SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 21/04/2022 8:42:39 a. m.
Folios 1 Anexos 5
3842022EE000863
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen GLORIA STELLA GARCIA VILLA [USUARIO
Destino JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL /
Asunto DEVOLUCION EMBARGO 20 22-542

Tuluá, Abril 19 de 2022

Doctor
HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
Juez promiscuo Municipal
Calle 12 No. 4-51
Andalucía, Valle

JZ PRM MPAL ANDALUCIA
22 APR 2022 10:53

REF: OFICIO: 0012 de 14-01-2022, Rad. 2021-00252-00
PROCESO: Embargo en proceso Ejecutivo
DDTE: Compañía de Financiamiento TUYA S.A.
DDO. Oscar Eduardo Correa Valencia

Sin el trámite registral pertinente, me permito enviar el Oficio citado en la referencia, relacionado con la Matricula Inmobiliaria ***384-102796 (Art. 593 C.G.P.). Según nota devolutiva adjunta.***

Lo anterior hace parte de la solicitud de Registro con Turno de Radicación 2022-542 de 24-01-2022.

Atentamente,

OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador I.P. de Tuluá

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García Villa

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
TULUA
NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 07 de Abril de 2022 a las 02:15:22 PM

Validar autenticidad de

El documento OFICIO No. 0012 del 14-01-2022 de JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-542 vinculado a la matricula inmobiliaria : 384-102796

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR CUANTO VENCIO EL TERMINO DE 2 MESES QUE TENIA EL USUARIO PARA PAGAR EL MAYOR VALOR. (RESOLUCION 02170 DEL 28-02-2022 Y DECRETO 2280 DE 2008 SNR).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANDALUCIA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: CALIFI12

El Registrador - Firma

Deliria Alvarez R

DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____ .

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 0012 del 14-01-2022 de JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA Radicacion : 2022-542

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

1001801743

TULUA CAJERO29
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Enero de 2022 a las 11:57:45 a.m.
No. RADICACION: 2022-542

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO PROMISCUO MUNPAL DE ANDALUCIA
OFICIO No.: 0012 del 14-01-2022 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
e ANDALUCIA
MATRICULAS **102796 ANDALUCIA**
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			0	0
			0	

Total a Pagar: $

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

270

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-V

OFICIO N° 0012
Fecha: 14 de enero de 2022
Radicado: 2021-00252
Proceso: **Ejecutivo**

Señor
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Tuluá-Valle

Parte demandante	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. NIT. 860.032.330-3
Parte demandada sobre quien recae la medida	Oscar Eduardo Correa Valencia C.C 94.150.937
Radicado del proceso	Nº 760364089001-2021-00252-00

Cordial saludo.

De manera atenta, este Despacho Judicial le comunica lo referido en auto N° 0015, del 13 de enero de 2022, el cual señala:

"... **CUARTO. DECRETAR** el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 384-102796 ubicado en la Calle 21B No. 3-47 del municipio de Andalucía. Comuníquese a la oficina de Registro de Tuluá, para que haga efectiva la medida inscribiendo el embargo y a su vez, expida con destino a este proceso copia del certificado de tradición con la anotación nuevo respecto d esta otra, según lo motivado..."

Cordialmente,

CAROLINA RESTREPO GÓMEZ
Secretaria

Rdo. Yenny.ramirez@co.nestle.com
20-04-2022
8=22 A.M. 43

Nestlé de Colombia S.A.
FABRICA DE BUGALAGRANDE (VALLE)
APARTADO AERERO 124 TULUA (VALLE)
NIT.: 860.002.130-9

PBX: (092)2236060
FAX: (092)

SU REF.:
N. REF.:

Bugalagrande, 11 de abril de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
Ciudad

Oficio No.	**0199**
Fecha:	**24 de febrero de 2020**
Radicado:	**2019-00057**
Parte demandante:	ELIZABETH PUERTA BOTERO CC 31.193.368
Parte demanda sobre quien recae la medida:	JOSE DIONICIO HURTADO CORDOBA, CC 94.356.772

En atención a su solicitud, nos permitimos informarles que el Sr. Jose Dionicio Hurtado Córdoba identificado con cédula de ciudadanía No. 94.356.772, presenta incapacidad prolongada para los meses de diciembre 2021 y enero a la fecha, motivo por el cual según lo establecido en la Ley no es posible realizar descuentos por conceptos de embargo puesto que durante este periodo el trabajador percibe un auxilio de incapacidad el cual no puede ser objeto de embargo o retención.

Con gusto atenderemos cualquier inquietud al respecto.

Atentamente,

Yeny Paola Ramírez C.
YENY PAOLA RAMIREZ CARDONA
Coord. Administración de Personal

70

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPER
Dirección: CARRERA 26 Nº 26
Ciudad: TULUÁ

Destinatario
Nombre/ Razón Social: HUMBERTO DOMINGUEZ ORAN
Dirección: CALLE 4 No. 12-71
Ciudad: ANDALUCIA_VALLE DEL CAUCA

4-72

:cha 08/04/2022 10:33:15 a. m
ios: 1 Anexos 3
3842022EE000692
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen GLORIA STELLA GARCIA VILLA [USUARIO]
Destino JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL /
Asunto SUSPENSION DE TURNO 2022-3012

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SECRETARIO ANDALUCIA - V

Abril 06 de 2022

...or
...BERTO DOMINGUEZ MORAN
... Promiscuo Municipal
... 4 No. 12-71
...lucía, Valle

REF: Auto suspensión de Tramite

Dando cumplimiento al Artículo 18 Ley 1579 de 2012, me permito enviar el siguiente Auto de Suspensión de Trámite, así:

AUTO	TURNO	MATRICULA	Proceso
70 de 29-03-2022	2022-3012	384-126449. 384-126461 y 384-126462	2021-00186-00

Atentamente,

2021 - 187

Registradora Instrumentos Públicos (E

DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ
Registradora (E) de I.P Tuluá

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García Villa

AUTO No. 70
(MARZO 29 DE 2022)

POR EL CUAL SE DISPONE LA SUSPENSION TEMPORAL DE UN TRAMITE DE REGISTRO A PREVENCION

LA REGISTRADORA ENCARGADA SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CÍRCULO DE TULUÁ - VALLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el día 24-03-2022, fue radicado para su registro el Oficio No. 0758 de 08-10-2021 del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, con radicado 2021-00187, bajo el turno **2022-3012**, contentivo de Embargo sobre los predios con matrículas Inmobiliaria 384-126449, 384-126461 y 384-126462.

Que al realizar el estudio del documento la oficina establece: que no es procedente el registro del mismo por lo siguiente: **FALTO CITAR LA IDENTIFICACION LEGAL DEL CAUSANTE (ART. 16 LEY 1579 DE 2012)**

Que el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012 dispone: "*Suspensión del trámite de registro a prevención. En los eventos en que al efectuarse la calificación de un documento proveniente de autoridad judicial o administrativa con funciones judiciales se encuentre que no se ajusta a derecho de acuerdo a la normatividad vigente, se suspenderá el trámite de registro y se informará al funcionario respectivo para que resuelva si acepta lo expresado por la oficina o se ratifica en su decisión. La suspensión del trámite se hará mediante aeta administrativo motivado y por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de remisión de la comunicación, vencidos los cuales y sin haber tenido respuesta, se procederá a negar la inscripción con las justificaciones legales pertinentes. En el evento de recibir ratificación, se procederá a su registro dejando en la anotación la constancia pertinente*".

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 235 98 06 – 235 97 75
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

Hoja No. 2 del Auto No. 70 de fecha 29-03-2022

Para continuar con el trámite de registro y teniendo en cuenta la falencia detectada por el funcionario calificador, se requiere pronunciamiento al respecto por parte de su Despacho.

En mérito de lo expuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender el trámite de registro el Oficio No. 0758 de 08-10-2021 del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, con radicado 2021-00187, bajo el turno **2022-3012**, contentivo de Embargo sobre los predios con matrículas Inmobiliaria 384-126449, 384-126461 y 384-126462.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente auto al Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, para que resuelva las consideraciones de esta oficina tal como lo establece el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012.

ARTICULO TERCERO: En acatamiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012, el Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, dispone de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de remisión de la comunicación, para que resuelva si acepta lo expresado por esta oficina o se ratifica en su decisión.

ARTICULO CUARTO: Vencidos los términos señalados en el artículo anterior sin haber obtenido respuesta del Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, se procederá a negar la inscripción del documento con turno de radicación No. 2022-3012, mediante nota devolutiva que contendrá las justificaciones legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: Envíese copia del presente auto al grupo de Gestión Documental de esta oficina para la correspondiente digitalización en el turno de documento número 2022-3012.

ARTICULO SEXTO: El funcionario responsable de la calificación del documento en esta Oficina de Registro, dará estricto cumplimiento a los términos establecidos en el presente Auto (artículos 18 y 27 Ley 1579 de 2012).

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 235 98 06 – 235 97 75
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tuluá (Valle), a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 2022

DELIRIA ALVAREZ RODRIGUEZ
Registradora (E) de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle

Proyectó: Diego Varón
Elaboró: I.M.P.C.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 235 98 06 – 235 97 75
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

Rdo.yenny.ramirez@co.nestle.com
07-04-2022
10=38 A.M.
35

Nestlé de Colombia S.A.
FABRICA DE BUGALAGRANDE (VALLE)
APARTADO AEREO 124 TULÚA (VALLE)
NIT.: 860.002.130-9

PBX: (092)2236060
FAX: (092) 2236501/08

SU REF.:
N. REF.:

Bugalagrande, 07 de abril de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-V
Andalucia

Parte demandante	**COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, NIT. 891.900.492-5
Parte demandada sobre quien recae la medida	**LEIDY JOHANA OLIVAR VALDERRAMA**, CC. 1.112.465.422
Cuenta de depósitos judiciales Banco Agrario	N° 760362042001
Radicado del proceso	Nº 760364089001-2022-00040-00

Con relación a su oficio N°0286 de fecha 18 de marzo de 2022, nos permitimos informar que la Sra. Leidy Johana Olivar Valderrama identificada con Cedula de Ciudadanía 1.112.465.422, no labora actualmente con la Compañía.

Atentamente,

Yeny Paola Ramírez C.
YENY PAOLA RAMIREZ CARDONA
Coordinadora Administrativa de Personal

Pdo. Juan Nieto Botero
29-04-2022
2:17 P.M.

120

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

105272564 1109 1003

Santiago de Cali, Abril 29 de 2022

Doctor (a)
HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
ANDALUCIA – VALLE

CERTIFICADO DE NO DEUDA

Asunto: Proceso de Sucesión Acta Nº **2022-00058-00** de fecha: 4/7/2022
CAUSANTE : **RAMIRO CORREA**
NIT: **16343775**
Reparto de Abril 4 al 8 de 2022

En atención a su oficio radicado en el control de correspondencia de esta División en Abril 8 de 2022 bajo el Nº X Correo electrónico , permítame comunicarle que de conformidad con el Artículo 844 del Estatuto Tributario, los interesados en el proceso de sucesión citado, cancelaron las deudas de plazo vencido y/o cumplieron con las obligaciones formales exigidas por la Ley, por lo cual este Despacho autoriza la continuación del correspondiente trámite.

Se advierte a los herederos o legatarios que si surgen posteriormente obligaciones a cargo del causante, ellos responden solidariamente por las mismas, Artículo 793, literal a) del Estatuto Tributario. Se realizaron todos los cruces de información en concordancia con el Art. 7 de la Resolución 000159 de dic. 21-2012, relacionadas con las solicitudes de Información a las Divisiones de Determinación y Cobro (Cobranzas, Jurídica, Liquidación, Fiscalización en materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria).
Si es responsable de Renta, Ventas y/o Retención en la Fuente, debe seguir presentando las declaraciones, hasta la fecha de ejecutoría de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación; o hasta la fecha en que se extienda la escritura pública, si se optó por este procedimiento. (Literal a) del Art. 595 del E.T.).
La Solicitud de Cancelación del Rut, debe realizarla ante la División de Servicio al Ciudadano, los contribuyentes deben solicitar la cita a través del portal de la DIAN http://www.dian.gov.co **en el link: Asignación de CITAS** o al número gratuito nacional 018000129070, con costo 019005558484.

Vigencia del certificado: 06 meses

Cordialmente,

JUAN CAMILO NIETO BOTERO
Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas
División Recaudo y Cobranzas

SEÑOR
Juez Promiscuo Municipal Andalucia
E. S. D.

Rad: 2021-00109
Ref: Pertenecía
Dte: Jorge Vargas Q.
Ddo: Teresa Villada Vda de Espinosa

Por medio del presente memorial, hago entrega de la respuesta que Oficina de Registro de Instrumentos publicos de Tulua, dió a la solicitud de este Juzgado mediante oficio Nº 0242 de fecha 11 de marzo de 2022.

Respuesta entregada el dia de ayer.

para ser aportada dentro de las solicitudes urgentes que este Juzgado manifiesta, y dar continuidad a dicho trámite

Quedo atenta.

Carolina Castilla Bonilla
cc. 55172919 de Neiva
T.P. N. 111182 del C.S.J.

JZ PRM MPAL ANDALUCIA
27 APR 2022 14:48

2 folios.

A
ES

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, ANTECEDENTE REGISTRAL EN FALSA TRADICION

EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA

Que para efecto de lo establecido en **el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012** y en virtud de lo solicitado, mediante oficio 0242 de 11-03-2022 del Juzgado Promiscuo de Andalucía.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada, se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, es un predio rural, ubicado en el paraje del Peñón jurisdicción del Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca, el cual tiene asignado el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **384--91752**.

SEGUNDO: Consta como anotación 01 de fecha 14/09/1960 — Compraventa (falsa tradición) según Escritura No. 143 de 16/08/1960 de la Notaria de Andalucía.

Campo de Complementación: Cortes Valencia Rosario adquirió así: una parte del terreno por encerramiento y posesión desde más de 40 arios y otra parte por compra que hizo a Elías Chaparro por documento privado firmado en Andalucía el 03-07 de 1.921 y la casa de habitación a sus expensas y peculio propio.

TERCERO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado, Oficio 0242 de 11-03-2022 del Juzgado Promiscuo de Andalucía; registra Folio de Matricula Inmobiliaria No. **384-91752** y de acuerdo a su Tradición, la Adjudicación de Mejoras corresponde a Teresa Villada Viuda de Espinosa; determinándose, de esta manera, la inexistencia de Pleno Dominio y/o Titularidad de Derechos Reales sobre el mismo, toda vez que dichos registros no acreditan la propiedad privada; hipótesis que corresponden a las denominadas falsas tradiciones, a las que se refiere la transcripción del parágrafo 3° del artículo 8° de la hoy Ley 1579 de 2012, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones.

Por ende, **NO SE PUEDE CERTIFICAR A NINGUNA PERSONA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES**, toda vez que los actos posesorios inscritos no dan cuenta de la titularidad del mismo.

Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de la consulta, puede tratarse de un predio de naturaleza baldía, que solo se puede adquirir por Resolución de Adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, articulo 65 de la Ley 160 de 1994 (en caso de que su característica sea RURAL) o por adjudicación o venta realizada por la entidad territorial correspondiente (Municipio) artículo 123 de la Ley 388 de 1997 (en caso de que su característica sea URBANA).

Lo anterior en virtud de lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), dado que los inmuebles que tengan la naturaleza de Baldíos de la Nación son IMPRESCRIPTIBLES.

Se expide a petición del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Abril de dos mil veintidós (2022).

OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá

Elaboró: I.M.P.C.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 235 98 06 – 235 97 75
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

Ppo.notificacion.sgdeal@mindefensa.
365.onmicrosoft.com
03-05-2022
08:00 A.M.
(02-05-2022
5:11 P.M)

96

La seguridad es de todos | Mindefensa

Al contestar por favor cite este número

NO. RS20220502041531

Bogotá D.C., 02 de Mayo de 2022

MINDEFENSA
Rad No. RS20220502041531
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 02/05/2022 17:10:50

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario
JUZGADO PROMISCUO MUNICIAL DE ANDALUCIA – VALLE DEL CAUCA
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado de entrada # RE20220307016006

Referencia	RESPUESTA AUTO 0207 de 3-03-2022
Proceso	ALIMENTOS PARA MENORES
Demandante	LUISA FERNANDA GAVIRIA ARANGO
Demandado	SANDRO DE JESUS GAVIRIA LLANOS C.C. No. 16.454.115
RAD.	2016-00012-00

En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido en esta dependencia con fecha el 7 de marzo de 2022, bajo el radicado RE20220307016006 mediante el cual solicita levantamiento de embargo del 30% de la pensión del señor SANDRO DE JESUS GAVIRIA LLANOS identificado con cédula de ciudadanía No.16.454.115; de manera atenta le informo que esta novedad se aplicó en la nómina de abril de 2022.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier información adicional que sea de nuestra competencia, con gusto será atendida en la Carrera 13 No. 27-00, Locales 12 y 13, Edificio Bochica, Centro Internacional, en la ciudad de Bogotá D.C

Cordialmente,

Elaboró: SORAYA LONDOÑO correo: soraya.londono@mindefensa.gov.co
Visto Bueno: ALEXANDER CRUZ – JEFE NOMINA
Serie: Historias/ Historiales Pensionales

Rdo. soraya.londono@mindefensa.gov.co
03-05-2022
3:47 P.M.
97

La seguridad es de todos | Mindefensa

Al contestar por favor cite este número

NO. RS20220502041531

Bogotá D.C., 02 de Mayo de 2022

MINDEFENSA
Rad No. RS20220502041531
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 02/05/2022 17:10:50

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario
JUZGADO PROMISCUO MUNICIAL DE ANDALUCIA – VALLE DEL CAUCA
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta al radicado de entrada # RE20220307016006

Referencia	RESPUESTA AUTO 0207 de 3-03-2022
Proceso	ALIMENTOS PARA MENORES
Demandante	LUISA FERNANDA GAVIRIA ARANGO
Demandado	SANDRO DE JESUS GAVIRIA LLANOS C.C. No. 16.454.115
RAD.	2016-00012-00

En atención al oficio relacionado en el asunto, recibido en esta dependencia con fecha el 7 de marzo de 2022, bajo el radicado RE20220307016006 mediante el cual solicita levantamiento de embargo del 30% de la pensión del señor SANDRO DE JESUS GAVIRIA LLANOS identificado con cédula de ciudadanía No.16.454.115; de manera atenta le informo que esta novedad se aplicó en la nómina de abril de 2022.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado por ese Despacho Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cualquier información adicional que sea de nuestra competencia, con gusto será atendida en la Carrera 13 No. 27-00, Locales 12 y 13, Edificio Bochica, Centro Internacional, en la ciudad de Bogotá D.C

Cordialmente,

Elaboró: SORAYA LONDOÑO correo: soraya.londono@mindefensa.gov.co
Visto Bueno: ALEXANDER CRUZ – JEFE NOMINA
Serie: Historias/ Historiales Pensionales

Pdo.erwin.bautista@correo-policia.gov.co
03-05-2022
3:07 P.M.
365

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

GS-2022- 025542 **-MEPER**

Pereira, 03 de mayo de 2022

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA – VALLE
Calle 12 N° 4-51
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
Andalucía – Valle del Cauca.

Asunto: Dejando a disposición vehículo de placa NAM717 solicitado por su despacho.
Ref. 76036408900120180021

Respetuosamente me permito dejar a disposición el vehículo de placas NAM717, marca TOYOTA, modelo 2007, clase campero, color plata, línea RAV4 AT STD, motor N° 2AZ2263183, chasis N° JTMBD33V005040586, de servicio particular; éste era conducido por su propietaria quien se identificó como MONICA DUNOYER MEJIA CC 30296080 de Manizales, nacida el 11 de julio de 1964 en Pereira 57 años de edad, geóloga de profesión, residente en la carrera 5 # 26-17 en Cali – Valle, celular 3117190069. Lo anterior teniendo en cuenta que el día 02 de mayo de los corrientes, siendo aproximadamente las 15:59 horas en la Avenida 30 de Agosto entre calles 37 y 38 de la ciudad de Pereira, en actividades de control y solicitud de antecedentes a vehículos mediante el dispositivo PDA se consulta la precitada placa, registrando antecedente positivo, de tal forma que se requiere ampliación del reporte ante el Grupo de Automotores de la Seccional de Investigación Judicial de la Metropolitana de Pereira donde mediante comunicación oficial GS-2022-025409-MEPER, confirman que el rodante es requerido por su despacho mediante comunicado N° 0461 del 02/06/2021 dentro del proceso ejecutivo 76036408900120180021 en contra de la señora MONICA DUNOYER.

Por tal motivo se procede a generar la incautación mediante acta, se realiza el inventario en presencia de la señora Mónica quien no deja las llaves ni la licencia de tránsito. Siendo pertinente trasladar la camioneta en grúa a los parqueaderos autorizados de CAPTUCOL ubicado en la Variante La Romelia – El Pollo kilómetro 10 sector El Bosque, donde queda bajo custodia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Intendente **ERWIN ARTURO BAUTISTA MAHECHA**
Comandante Patrulla de Vigilancia Cuadrante 1 CAI Galán

Anexo: Pantallazo PDA, copia comunicacion oficial GS-2022-025409-MEPER, copia licencia de transito, copia cedula de ciudadanía de Mónica Duyoner, fotografías del vehículo, copia acta de incautación, 02 inventarios del vehículo y copia anotación del libro de población del CAI Galán.

Elaborado por IT ERWIN BAUTISTA
Revisado por: IT ERWIN BAUTISTA
Fecha de elaboración 03-05-2022
Ubicación: F:\CAI GALAN\GALAN 2022\BAUTISTA\ Dejando a disposición vehículo de placa NAM717 solicitado por su despacho.xlsx

Avenida del Rio Calle 31
Teléfono: 3014262586
erwin.bautista@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner

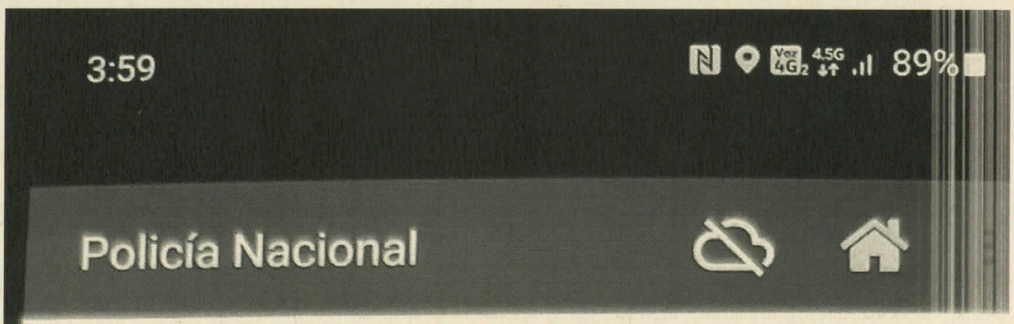

Consulta antecedentes de vehículos

(•) Placa ( ) Chasis ( ) Motor ( ) Vin

Placa:

NAM717

NUEVA CONSULTA

Antecedentes Positivos

Estado

SI se encontraron antecedentes.

Autoridad

Marca

TOYOTA

Serie

Linea

RAV 4

Modelo

2007

Tipo

CAMPERO

Escaneado con CamScanner

GS-2022-025409-MEPER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE PEREIRA
GRUPO INVESTIGACION CRIMINALISTICA MEPER

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SUBIN-GUCRI - 1.12

Pereira, 02 de mayo de 2022

Intendente
ERWIN ARTURO BAUTISTA MAHECHA
Comandante Patrulla De Vigilancia
AV DEL RIO CALLE 31
Pereira

Asunto: Respuesta Comunicación Oficial GS-2022-025402-MEPER antecedentes NAM-717.

En atención a la petición elevada por el señor Intendente, donde requiere se informe si el automotor identificado con las placas **NAM-717** presenta orden de inmovilización o pendiente de hurto en la base de datos de la Policía Nacional, con el fin de obtener mayor información para adelantar las actividades correspondientes y dejarlo a disposición; comedidamente me permito informar que una vez consultado el Sistema Integrado de Automotores *I2AUT* que para vehículos y motocicletas se lleva a nivel nacional, se pudo constatar que:

El rango en mención presenta **ORDEN DE INMOVILIZACIÓN VIGENTE**, Tipo Novedad SOLICITUD INMOVILIZACION, Motivo Solicitud ORDEN DE AUTORIDAD, Ciudad Autoridad ANDALUCIA-VALLE, Autoridad Solicita JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL, Fecha Solicitud 02/06/2021, Número de Oficio/Comunicado 0461, Fecha Radicado 15/07/2021, Numero Radicado GE2021006331DEVAL, Número de Proceso Ejecutivo 76036408900120180002l. **OBSERVACIONES**: "ORDEN INMOVILIZACION EMANADA POR EL JUZGADO PROMISCUO MCIPAL MCPIO ANDALUCIA VALLE DIR. CALLE 12 NR. 4-51 TEL. (2) 2234844 DTE JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL CC. 98.399.273 DDO. MONICA DUNOYER MEJIA CC. 30.296.080. RAD. 2018-00021.....", **DATOS AUTOMOTOR:** Motor 2AZ2263183, Chasis JTMBD33V005040586, Vin JTMBD33V005040586, Modelo 2007, Marca TOYOTA RAV 4... Sin más datos.

Lo anterior para conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

"De igual manera se trasfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma. Lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Enrique Torres Ramirez
Grado: Intendente
Cargo: Perito
Cédula: 86070158
Dependencia: Grupo Investigacion Criminalistica Meper
Unidad: Metropolitana De Pereira
Correo: jose.torres0158@correo.policia.gov.co
2/05/2022 6:44:32 p. m.

Anexo: no

AV # 46-35
Teléfono: 3149849
meper.sijin-gucri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Escaneado con CamScanner

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10012869952

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NAM717	TOYOTA	RAV4 AT STD	2007

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.362	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
2AZ2263183

REG
N

VIN
******

NÚMERO DE SERIE
JTMBD33V005040586

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
JTMBD33V005040586

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
DUNOYER MEJIA MONICA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 30296080

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
01037050540756

I/E
I

FECHA IMPORT.
19/07/2006

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

FECHA MATRÍCULA
28/08/2006

FECHA EXP. LIC. TTO.
12/11/2016

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTO CALI

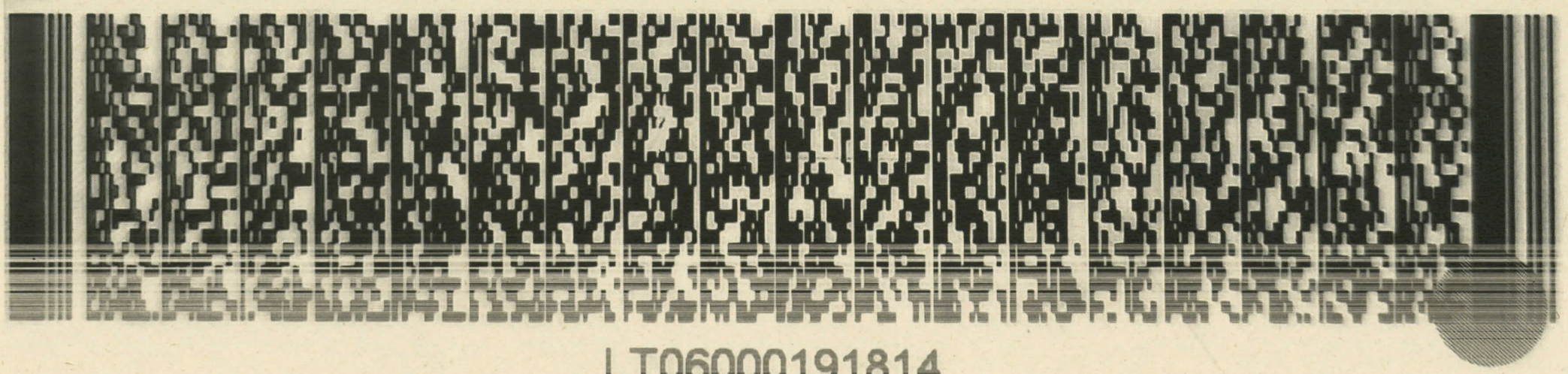

LT06000191814

369

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.296.080**

DUNOYER MEJIA

APELLIDOS

MONICA

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

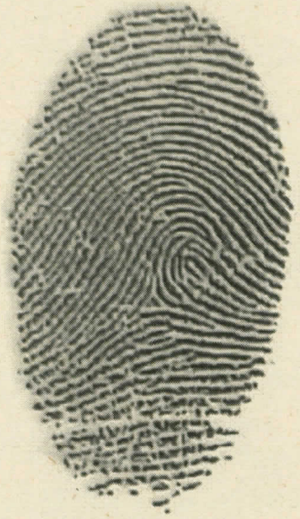

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-JUL-1964**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-NOV-1983 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00221958-F-0030296080-20100308 **0021**512212A 1 4480109166

Escaneado con CamScanner

T-3

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Página 1 de 4 Código: 1CS-FR-0014 Fecha: 30-01-2017 Versión: 1	GUIA ACTUACIONES DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL, FRENTE AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	POLICIA NACIONAL

ACTA N°: ____________

NOMBRE DE LA UNIDAD

1. De conformidad con el Artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente (s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

2.1. FECHA 02 | 05 | 2022 HORA: 17 | 15 2.2 ZONA: RURAL [ ] URBANA [X]

2.3. Departamento: Risaralda 2.4. Municipio: Pereira 2.5. Corregimiento: N/A

2.6. Barrio/Vereda: ____ 2.7. Dirección: Av. 30 de Agosto - Cll 37 2.8. Flagrancia: SI [X] NO [ ]

2.9. Sitio del Procedimiento. Coordenadas Geográficas o código de Cuadrante: 1

[X] Vía pública (cual)?: Av. 30 de Agosto Cll 37 [ ] Establecimiento Comercial (cual)?: ____

[ ] Residencial [ ] Termina (cual)?: ____

[ ] Finca (lote) [ ] Área Protegida [ ] otro (cuál?) ____

3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:

[ ] Llamada del CAD [X] Actividad de Control [ ] Denuncia o Queja Ciudadana [ ] Otro (cual)? ____

4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:

4.1. Nombres y Apellidos: Monica Dunoyer Mejia 4.2. Número de identificación (C.C) C.E Otro (cual)? 30296080

4.3. Expedida en: Manizalez 4.4. Edad: 55 4.5. Profesión: Geologa

4.6. Estado Civil: Union libre 4.7. Ocupación: Independiente 4.8. Grado de Estudio: Profesional

4.8. Dirección de Residencia: KRA 5 # 26-17 4.9. Municipio: Cali 4.10. Teléfono N°: 3117190069

4.11. Correo Electronico: federicopaleonto@gmail.com

5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:

5.1. Descripción: ____

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente N°: ____ Tipo de transporte: ____

Natural o Jurídico: ____

6. INFORMACIÓN DE LOS ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S): Vehículo tipo wagon de placa NAM717 linea RAV 4, modelo 2007, de servicio particular, motor numero 2AZ2265183 chasis número JTMBD33V005040586, marca Toyota, color plata metalico

Marque con una X (si la información de los elemento (s) o productos (s) incuatados), continuan en la hoja N°1 SI [ ] NO [X]

7. ESTADO DE LOS ELEMENTO Y PRODUCTOS: [ ] Bueno [X] Regular [ ] Malo

8. MOTIVO DE LA INCAUTACIÓN:

[X] Tenencia [ ] Venta [ ] Oferta [ ] Suministro [ ] Distribución [ ] Transporte [ ] Almacenamiento

[ ] Importancia [ ] Exportación [ ] Porte [ ] Conservación [ ] Elaboración [ ] Utilización

9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO: ____

10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: Si [ ] No [X] Motivo: ____

11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR: El vehiculo se encuentra involucrado en un proceso que va en segunda instancia, por un cheque que nos hicieron por atras.

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancia de tiempo modo, lugar que se desarrolló la acción de la infracción): En actividades de control, le figura antecedente positivo en el dispositivo PDA, por tal motivo se genera la presente incautación con el fin de verificar que autoridad requiere el vehiculo para dejarlo a disposición. De lo contrario si el propietario acredita paz y salvo de dicho proceso se hara la devolucion.

Marque con una X (si la informacion de los elemento (s) o productos (s) incuatados), continuan en la hoja N°2 SI [ ] NO [X]

13. OBSERVACIONES: La ciudadana no deja la licencia de transito original, se toma fotografia de esta así como de la cedula, tampoco deja llaves del vehiculo, el vehiculo presenta diversos rayones y abolladuras, se desconoce el estado interno y de motor.

14. RESPONSABLES:

14.1 A quien se le realiza la incautación:	14.2 Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación
Nombres: Monica Apellidos: Dunoyer Número de identificación: 30296080 Firma: [firma]	Nombres: Erwin Arturo Apellidos: Bautista Mahecha Cédula N°: 1032373856 Grado: Intendente Placa N°: 056457 Firma: [firma]
14.3 Información quien entrega los elementos:	**14.4 Información quien recibe los elementos:**
Nombres: ____ Apellidos: ____ Cédula N°: ____ Grado: ____ Placa N°: ____ Firma: ____	Nombres: ____ Cédula N°: ____ Cargo: ____ Institución: ____ Hora de la entrega: ____ Firma: ____

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA

CIUDAD Y FECHA Pereira, 02 de Mayo de 2022 **PLACA** NAM717

CLASE: Campero MARCA: Toyota COLOR: Plata MODELO: 2007

MOTOR: 2AZ2263183 CHASIS: JTMBD33V005040586

SERIE: JTMBD33V005040586 PROPIETARIO: Monica Dunoyer Mejia

C.C: 30296080 DE Manizalez AÑOS: 55

DIRECCIÓN: Carrera 5#26-17 - Santiago de Cali TELÉFONO: 3117190069

OCUPACIÓN: Geologa ESTADO CIVIL Union libre KILOMETRAJE: 27257

INVENTARIO VEHICULO

ELEMENTOS	SI	NO	CANT	ESTAD	ELEMENTOS	SI	NO	CANT	ESTADO
ALARMA		X			MANIJAS	9			R
AMORTIGUADOR		4		R	PUERTAS	5			R
ANTENA		1		R	ENCEDENDOR	1			R
BATERÍA		1		R	SILLAS	4			R
BOMPER		2		R	FORROS		X		
PARABRISAS		3		R	CARTERAS	7			R
LIMPIABRISAS		3		R	CALEFACCIÓN	1			R
LLAVES WITCH	No deja las llaves				RETROVISOR	1			R
BOTONE / SEGUROS	4			R	EXPLORADORAS		X		
PANORAMICO	1			R	FAROLA	2			R
BAJO		X			ESCUDOS	2			R
TAPETES	8			R	EMBLEMAS	3			R
CARBURADOR		X			PARRILLA		X		
COCUYO / DELANTERO	2			R	RINES	5			R
COCUYO TRASERO		X			LLANTAS	5			R
CINTURONES	4			R	COPAS	4			R
CONSOLA	1			R	TRANSMISIÓN	1			4 x 4
RELOJ	1			R	EXTINTOR	1			R
VIDRIOS LATERALES	8			R	TAPA GASOLINA	1			R
VIDRIO TRASERO	1			R	HERRAMIENTA	1			R
CAPO	1			R	ESPEJOS	2			R
SEGURO CAPO	1			R	LAMPARA TECHO	2			R
AIRE ACONDICIONADO	1			R	GATO – CRUCETA	1			R
ELEVAVIDRIOS	4			R	LUCES INSTALAC.		X		

OBSERVACIONES: Dentro del vehículo queda 01 bastón, 01 talón, 01 caja con CDS 01 alfombra, 01 equipo de sonido SONY, 04 parlantes, 02 stop, 01 extintor adicional, 02 señales de triangulo, 01 multitoma, 01 cenicero, 01 computadora del motor del vehículo, se desconoce el estado interno y de motor

FT. Erwin Arturo Bautista.
FUNCIONARIO POLICIA JUDICIAL
CC. 1032375886

A QUIEN SE LE INCAUTA

Escaneado con CamScanner

376

CAPTURA DE VEHICULOS

CAPTUCOL

Jairo Aranza Nit: 1026555832-9

INVENTARIO DE VEHICULO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO Promiscuo municipal Guadalajara Valle
PROCESO ______ Nº 2018-00021-00
DEMANDANTE Javier Fernando Dulce
DEMANDADO Mónica Dinoyer Mejía
Ingresa por otro motivo [ ] cual? ______

Nº 3216

En la ciudad Pereira R/da siendo las 07:10pm a los 02 días del mes de 05 del año 2017.
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA NAM 717
CLASE Campero
MARCA Toyota
LINEA Rap 4 IMSTD
MODELO 2007
COLOR plata

SERVICIO Particular CARROCERIA Wagon
DE MOTOR 2AZ2263183
DE CHASIS Y/O SERIE JTMDD33V005040586
DOCUMENTO: SI [ ] NO [X] CUALES? ______
LLAVES: SI [ ] NO [X] CUANTAS? ______ KILOMETRAJE 272757

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

ESTADO: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G:GOLPEADO • RA: RAYADO

INVENTARIO EXTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	pañado	EXPLORADORAS	—	—	LLANTAS	4	B
ANTENA	1	B	VIDRIOS	10	B	REPUESTO	1	B
PERSIANA	1	B	TAPA BAUL	1	B	RINES	5	B
FAROLAS	2	B	EMBLEMAS	4	B	COPAS	—	—
CAPOT	1	B	ESPEJOS	2	B	MANIJAS	5	B
LIMPIABRISAS	3	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO:

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	B	ENCE. CIGARRILLO	1	B	CRUCETA	1	B
COJINERIA	3	B	TAPETES	6	B	GATO	1	B
FORROS	—	—	TAPASOLES	2	B	EQUIPO DE CARRETERA	1	B
LUCES	2	B	MANIJAS	4	B	EXTINTOR	1	B
DESCANZANUCAS	4	B	RADIO	1	B	BATERÍA	1	B
CITURONES	5	B	FRONTAL	1	B	ALARMA	—	— bloqueo
CENICERO	1	B	PARLANTES	4	B	PITO	1	B

OBSERVACIONES:

ESTADO DE PINTURA Bueno
ESTADO DE LATONERIA tiene rayones, leves en su contorno
IMPLEMENTOS O ACCESORIOS (MARCA) y quedan implementos personales en guantera y portamaletas.

OTRAS OBSERVACIONES: El propietario deja el vehículo en el planchón y

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES:

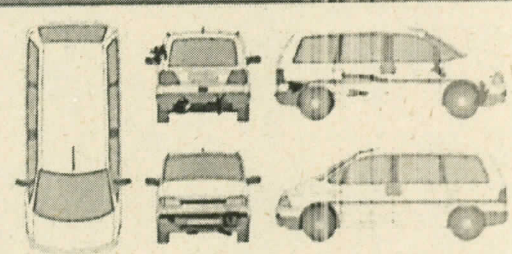

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR
NOMBRE ______
CC No. ______ de ______
DIRECCIÓN ______
TELÉFONO (S) ______

FUNCIONARIO POLICIA
NOMBRE IT. Erwin Arturo Bautista
PLACA 056457

QUIEN RECIBE EN PATIOS
NOMBRE [firma]
CC No. 10024173 de Pereira
CARGO grúa

FIRMA [firma]
CC.

FIRMA [firma]
PLACA. 056457

FIRMA QUIEN RECIBE: [firma]
CC. 10024173

Escaneado con CamScanner

PEREIRA 14 DE ENERO DE 2022.

POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA.

ESTACION DE POLICIA PEREIRA CAI GALAN.

Apertura: En la fecha y conformidad en lo dispuesto en la resolucion 05454 del 29 de noviembre de 2019 Por la cual se actualiza el programa de Gestion Documental para la Policia Nacional, se apertura el presente libro por inicio de año en folio 315 el cual consta de 400 folios utiles y es usado como minutas de poblacion del CAI de policia Galan

Teniente Pamela Paredes Boyaca
Comandante CAI de policia Galán

Escaneado con CamScanner

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I Ó N
→	→	sigue	Rendon identificado con cedula de ciudadanía 1088285972 de Pereira, F.N. 10/01/91 de 30 años de edad, administrador de dicho establecimiento, quien es el que acredita la posecion del vehículo y aporta documento expedido por el Juzgado Primero Ejecutivo Civil Municipal de Manizalez, el 07 de marzo de 2022, con radicado 6-2018-566 donde se dispone la terminacion del asunto en contra de BYRON EMILIO NOREÑA y levanta la medida de embargo del rodante. Por tal motivo no se procede a la inmovilizacion de éste. Caso conocido por cuadrante 1. IT. Ervin Bautista y PT. Cristian Osorio. —//
27-04-22	22:00	Hurto a moto	Dejo constancia que siendo las 21:30 horas del dia 27-04-2022, siendo la central quien reporta un caso de un hurto a una motocicleta sobre el barrio San Camilo, llega el cuadrante 2 dinamico, conformado por el St. Medina, quien solicita se haga la anotacion del hurto de la motocicleta marca Bajaj, Pulsar NS BSIV, Placa APN-97F, modelo 2019, color negro, propiedad del Señor alexander Ospina bedoya cc. 1144051421 de Cali, natural de Anserma, 30 años celular 3016257123, residente donde fue el hurto en la calle 31-51-15, manifestando el cuadrante que el hurto sucede en la carrera 5 con calle 25, y no donde dice el afectado, permitiendo entender que es jurisdiccion del cuadrante 8 del CAI Libertad, y que se le de la asesoria del caso para que entable la respectiva denuncia
02-05-22	20:40	Anotacion inmovilización vehículo NAM717	A esta hora y feha me permito dejar constancia mediante la presente del procedimiento adelantado el día de hoy en la Avenida 30 de Agosto entre calles 37 y 38, siendo apro-

Escaneado con CamScanner

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
→	→	sigue	ximadamente las 15:59 horas, donde en actividades de control se consulta antecedentes al vehículo de placas NAM717, el cual registra antecedente positivo. Por ende, mediante comunicacion oficial GS-2022-025409-MEPER se solicita ampliacion de la informacion (don) al personal encargado de Automotores de la SIJIN donde responden de la misma forma que el rodante en mención presenta orden de inmovilizacion vigente expedida por el Juzgado Primero promiscuo municipal de Andalucia Valle mediante comunicado N° 0461 del 02/06/21 por el proceso ejecutivo 76036408900120180002 en contra de la señora Monica Dunoyer Mejia identificada con cedula 30296080 de Manizales. nacida el 11/07/1964 en pereira, de 57 años de edad, Geologa de profesion, residente en la carrera 5 #26-17 en Cali, cel 3117190069, estado civil union libre, sin mas datos. Quien es la conductora y propietaria del vehículo. Por tal motivo se procede a incautar el automotor mediante acta trasladando el vehículo en grua de placa BGB 260 a los parqueaderos autorizados de captural ubicado en la variante la Romelia-El Pollo KM 10, sector El Bosque donde queda bajo custodia Posteriormente se procedera a realizar el respectivo informe para dejarlo a disposicion de la autoridad solicitante. Es de resaltar que la señora Monica presento durante un periodo del procedimiento, una actitud apatica al mismo persuadiendonos de dejarla llevarse la camioneta, no se quizo desplazar a instalaciones policiales, no dejó la licencia de transito ni las llaves

Escaneado con CamScanner

356

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIÓN
→	→	sigue	del automotor, se quería retirar del sitio sin diligenciar el acta de incautacion y el inventario; pero al final accede y se finiquita el procedimiento sin mayor inconveniente. Atiende el caso Cuadrante 1 integrado por IT. Erwin Bautista y PT. Jeferson Quiroz. —— //

Escaneado con CamScanner

381

INFORME INGRESO VEHÍCULO NAM717

NOTIFICACIONES Captucol <notificaciones@captucol.com.co>

Jue 5/05/2022 11:40 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Andalucia <j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE

Cordial saludo, por medio del presente correo se le informa que el **día 02 de Mayo de 2022** se recibió el vehículo identificado con la placa **NAM717,** por el funcionario de policía **ERWIN ARTURO BAUTISTA,** Identificado con **placa 056457**, quien autoriza remitir este informe en virtud de la puesta a disposición según el **acuerdo 2586 de 2004, Numeral 7**. solicitado por su despacho en el proceso de referencia.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO 2018-00021
DEMANDANTE: JAVIER FERNANDO DULCE VILLARREAL
DEMANDADOS: MONICA DUNOYER MEJÍA C.C 30.296.080

IMPORTANTE: Solicitamos de su amable colaboración, al momento de expedir el oficio dirigido al parqueadero, INDICAR A QUIEN SE LE DEBE REALIZAR LA ENTREGA.

El vehículo de referencia queda inmovilizado en la ciudad de **Pereira** en la dirección **Variante La Romelia - El pollo km 10 , Sector El Bosque lote 1a sur . Dosquebradas Risaralda .**

para lo pertinente.

Anexo los documentos de ingreso, los cuales se podrán ver en el siguiente link:

https://parqueaderos.captucol.com/index.php?r=share/index&placa=NAM717

Solicito su amable colaboración al momento de requerir algún trámite, comunicarse por este medio, a cualquiera de estos números **3105768860 - 3015197824 y/o dirigirlo a la Carrera 68 H # 78-64, Las Ferias.**

Para lo pertinente cordialmente.

Fdo. victorialozano.juridica@gmail
Com 2204-2022
10:46 A.m.

59

Victoria Eugenia Lozano Quintero

ABOGADA

Asuntos Civiles, Régimen de Insolvencias y Reorganización Empresarial
Derecho Comercial, Cartera Agro

Tuluá, 21 de Abril de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Andalucía – Valle

REF : EJECUTIVO
DTE : AGRICULTURA Y SERVICIOS
DDO : LUIS FERNANDO PEREZ RIVERA
RAD : 2018-00295-00

VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO, mayor de edad vecina del municipio de Tuluá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada titulada y en ejercicio con T.P. 125.164 C.S.J. siendo mi correo electrónico victorialozanojuridica.@gmail.com el cual se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de manera respetuosa me permito **APORTAR** actualización de la liquidación de crédito perteneciente al proceso de la referencia, realizada conforme a los parámetros del Artículo 446 del Código General del Proceso; esto con el fin de que pueda someterse a traslado y agotados los términos, se proceda con su aprobación y/o modificación.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO
C.C. 66.723.605 de Tuluá
T.P 125.164 C.S.J.
D.M.B.C.

3167728881 / 3155497375
circulojuridicoabogados.com
victorialozano.juridica@gmail.com
Carrera 38 No. 12 -19. 2do piso Of. 201 - Tuluá

CamScanner

LIQUIDACION FACTURA DE VENTA N° FSYT-57238								
DEMANDANTE	AGRICULTURA Y SERVICIOS		DEMANDADO	LUIS FERNANDO PEREZ		APODERADO	VICTORIA EUGENIA LOZANO QUINTERO	
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	Mora E.A	Interes Moratorio	DIAS MORA	$ 1.733.600 MORA
622	30/06/2021	1/07/2021	31/07/2021	17,18%	25,77%	1,92%	30	$ 33.285
804	30/07/2021	1/08/2021	31/08/2021	17,24%	25,86%	1,93%	30	$ 33.458
931	30/08/2021	1/09/2021	30/09/2021	17,19%	25,79%	1,93%	30	$ 33.458
1095	30/09/2021	1/10/2021	31/10/2021	17,08%	25,62%	1,92%	30	$ 33.285
1259	29/10/2021	1/11/2021	30/11/2021	17,27%	25,91%	1,93%	30	$ 33.458
1405	30/11/2021	1/12/2021	31/12/2021	17,46%	26,19%	1,96%	30	$ 33.979
1597	30/12/2022	1/01/2022	31/01/2022	17,66%	26,49%	1,97%	30	$ 34.152
143	28/01/2022	1/02/2022	28/02/2022	18,30%	27,45%	2,04%	28	$ 33.008
256	25/02/2022	1/03/2022	31/03/2022	18,47%	27,71%	2,06%	30	$ 35.695
382	31/03/2022	1/04/2022	30/04/2022	19,05%	28,58%	2,12%	30	$ 36.752
								$ 340.531

TOTAL	
TOTAL CAPITAL	$ 1.733.600
TOTAL INTERESES MORATORIOS DE LA LIQUIDACIÓN ANTERIOR	$ 1.388.110
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE JULIO DE 2021 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022	$ 340.531
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022	$ 3.462.241

60

CamScanner

Rdo. Serviusuamiotuluaza19@gmail.com
18-04-2022
10=49 A.M.
S6

ERIKA MILENA LAMOS GRANADA
ABOGADO
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Señores.
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA.
E. S. D.

Ref. Proceso ejecutivo singular.
Dte. LUZ ESTELLA OCAMPO DE PUERTA.
Ddo. FERNANDO ANDRES GONZALEZ CALERO.
Rad. 2018-00064.

ERIKA MILENA LAMOS GRANADA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la señora LUZ ESTELLA OCAMPO DE PUERTA, me permito radicar ante este despacho liquidación del crédito, periodo del 01-09-2020 al 31-03-2022.

Ultima liquidación aprobada por el despacho de fecha 31 de agosto de 2020, por valor de $10.068.545=.

Interés moratorio, del periodo comprendido entre el 01-09-2020 al 31-03-2022, por valor de $ 2.263.934=.

Total del crédito a la fecha $12.332.479=

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ERIKA MILENA LAMOS GRANADA
CC. 29.307.081 DE B/DE
T.P 267807 DEL C. S DE LA J.

57

MES	AÑO	CAPITAL	CLASE DE PROCESO	RADICACION
3	2022	5,367,900	EJECUTIVO SINGULAR	2018-00064

DEMANDANTE	DEMANDADO
LUZ ESTELLA OCAMPO	FERNANDO ANDRES GONZALEZ CALERO

Periodo		Dias	interes corriente	Sancio mora	interes moratorio	interes diario	tasa aplicada	capital	valor intereses
01-01-13	31-03-13	90	20.75%	1.5	31.1250%	0.000864583	0.07781		-
01-04-13	30-06-13	90	20.83%	1.5	31.2450%	0.000867917	0.07811		-
01-07-13	30-09-13	90	20.34%	1.5	30.5100%	0.000847500	0.07628		-
01-10-13	31-12-13	90	19.85%	1.5	29.7750%	0.000827083	0.07444		-
01-02-14	31-03-14	60	19.65%	1.5	29.4750%	0.000818750	0.04913		-
06-06-14	30-06-14	24	19.63%	1.5	29.4450%	0.000817917	0.01963		-
01-07-14	30-09-14	90	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.07249		-
1/112/2014	31-12-14	30	19.17%	1.5	28.7550%	0.000798750	0.02396		-
01-01-15	31-03-15	90	19.21%	1.5	28.8150%	0.000800417	0.07204		-
01-04-15	15-06-15	75	19.37%	1.5	29.0550%	0.000807083	0.06053		-
01-07-15	30-09-15	90	19.26%	1.5	28.8900%	0.000802500	0.07223		-
01-10-15	31-12-15	90	19.33%	1.5	28.9950%	0.000805417	0.07249		-
01-01-16	31-03-16	90	19.68%	1.5	29.5200%	0.000820000	0.07380		-
16-06-16	30-06-16	14	20.54%	1.5	30.8100%	0.000855833	0.01198		-
01-07-16	30-09-16	90	21.34%	1.5	32.0100%	0.000889167	0.08003		-
01-10-16	31-12-16	90	21.99%	1.5	32.9850%	0.000916250	0.08246		-
01-03-17	31-03-17	30	22.34%	1.5	33.5100%	0.000930833	0.02793		-
01-04-17	30-06-17	90	22.33%	1.5	33.4950%	0.000930417	0.08374		-
01-07-17	30-09-17	90	21.98%	1.5	32.9700%	0.000915833	0.08243		-
01-10-17	31-10-17	30	21.98%	1.5	32.9700%	0.000915833	0.02748		-
01-11-17	30-11-17	30	20.96%	1.5	31.4400%	0.000873333	0.02620		-
01-12-17	20-12-17	30	20.77%	1.5	31.1550%	0.000865417	0.02596		-
01-01-18	31-03-18	90	20.69%	1.5	31.0350%	0.000862083	0.07759		-
01-04-18	30-06-18	90	20.69%	1.5	31.0350%	0.000862083	0.07759		-
01-07-18	30-09-18	90	20.69%	1.5	31.0350%	0.000862083	0.07759		-
01-10-18	31-12-18	90	20.69%	1.5	31.0350%	0.000862083	0.07759		-
01-07-18	30-09-18	90	20.69%	1.5	31.0350%	0.000862083	0.07759		-
01-10-18	31-12-18	90	20.69%	1.5	31.0350%	0.000862083	0.07759		-
01-01-19	31-01-19	31	19.16%	1.5	28.7400%	0.000798333	0.02475		-
01-02-19	28-02-19	28	19.70%	1.5	29.5500%	0.000820833	0.02298		-
01-03-19	31-03-19	31	19.37%	1.5	29.0550%	0.000807083	0.02502		-
01-04-19	30-04-19	30	19.32%	1.5	28.9800%	0.000805000	0.02415		-
01-05-19	31-05-19	31	19,32%	1.5	28.9800%	0.000805000	0.02415		-
01/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	1,5	28.95%	0.000804167	0.024125		-
01/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	1,5	28.92%	0.000803333	0.024903333		-
01/08/2019	31/08/2019	31	19,28%	1,5	28.98%	0.000805	0.024955		-
01/09/2019	30/09/2019	30	19,28%	1,5	28.98%	0.000805	0.02415		-
01/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	1,5	28.65%	0.000795833	0.024670833		-
01/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	1,5	28.55%	0.000793056	0.023791667		-
01/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	1,5	28.37%	0.000788056	0.024429722		-
01/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	1.5	28.16%	0.000782222	0.024248889		-
01-02-20	29-02-20	29	19,06%	1.5	28.5900%	0.000794167	0.02303		-
01/03/2020	31-03-20	31	18,95%	1.5	28.4300%	0.000789722	0.02448		-
01/04/2020	30-04-20	30	18,69%	1.5	28.0400%	0.000778889	0.02337		0
01/05/2020	31-05-20	31	18,12%	1,5	27.1800%	0.000755000	0.02341		-
01/06/2020	30-06-20	30	18,12%	1,5	27.1800%	0.000755000	0.02265		-
01/07/2020	31-07-20	31	18,12%	1,5	27.1800%	0.000755000	0.02341		-
01/08/2020	31/08/2020	31	18,29%	1,5	27.1800%	0.000755	0.023405		0
01/09/2020	30/09/2020	30	18,35%	1,5	27.5300%	0.000755	0.02265	5,367,900.00	121582.935
01/10/2020	31/10/2020	31	18,09%	1,5	27.1400%	0.000755	0.023405	5367900	125635.8995
01/11/2020	30/11/2020	30	17,84%	1,5	26.7600%	0.000743333	0.0223	5367900	119704.17
01/12/2020	31/12/2020	31	17,46%	1,5	26.1900%	0.0007275	0.0225525	5367900	121059.5648
01/01/2021	31/01/2021	31	17,32	1,5	25.9800%	0.000721667	0.022371667	5367900	120088.8695
01/02/2021	28/02/2021	28	17,54	1,5	26.3100%	0.000730833	0.020463333	5367900	109845.127
01/03/2021	31/03/2021	31	17,41	1,5	26.1200%	0.000725556	0.022492222	5367900	120735.9997
01/04/2021	30/04/2021	30	17,31	1,5	25.9700%	0.000721389	0.021641667	5367900	116170.3025
01/05/2021	31/05/2021	31	17,22	1,5	25.8300%	0.0007175	0.0222425	5367900	119395.5158
01/06/2021	30/06/2021	30	17,21	1,5	25.8200%	0.000717222	0.021516667	5367900	115499.315
01/07/2021	31/07/2021	31	17,18	1,5	25.7700%	0.000715833	0.022190833	5367900	119118.1743
01/08/2021	31/08/2021	31	17,19	1,5	25.7900%	0.000716389	0.022208056	5367900	119210.6214
01/09/2021	30/09/2021	30	17,19	1,5	25.7900%	0.000716389	0.021491667	5367900	115365.1175
01/10/2021	31/10/2021	31	17,08	1,5	25.6200%	0.000711667	0.022061667	5367900	118424.8205
01/11/2021	30/11/2021	30	17,27	1,5	25.9100%	0.000719722	0.021591667	5367900	115901.9075
01/12/2021	31/12/2021	31	17,46	1,5	26.1900%	0.0007275	0.0225525	5367900	121059.5648
01/01/2022	31/01/2022	31	17,66	1,5	26.4900%	0.000735833	0.022810833	5367900	122446.2723
01/02/2022	28/02/2022	28	18,30	1,5	27.4500%	0.0007625	0.02135	5367900	114604.665
01/03/2022	31/03/2022	31	18,47	1,5	27.7100%	0.000769722	0.023861389	5367900	128085.5494
CAPITAL E INTERES MORATORIO								5,367,900.00	2,263,934.19
TOTAL									7,631,834.19

Fdo. abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
03-05-2022
3:19 P.M.

99

GYC: 7

SEÑOR
JUEZ 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-VALLE
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. - D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**
Demandado: **JUAN PABLO VELEZ GUZMAN**
Radicación: **202100166**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor juez, por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito:

1. Adjuntar a este escrito liquidación de crédito por valor de **$ 8.941.606,89 M/CTE.**

Del Señor Juez, atentamente,

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
DANIELA LEDEZMA
02/05/2022

Enviado por correo electrónico
02/05/2022

Carrera 3 No. 12 - 40, Oficina 803 Centro Financiero La Ermita
Teléfono: 4883838-Extension 150
Correo Electrónico RNA:
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Santiago de Cali – Colombia

GYC: 1

SEÑOR
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE CALI-VALLE
j30cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A**
Demandado: **EDILMA LONDONO DEMOYA**
Radicación: **202100593**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, obrando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el respeto acostumbrado me dirijo al señor juez, por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito:

1. Adjuntar a este escrito liquidación de crédito por valor de **$ 26.348.678,98 M/CTE.**

Del Señor Juez, atentamente,

JAIME SUAREZ ESCAMILLA
C.C. No. 19.417.696 de Bogotá
T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.
DANIELA LEDEZMA
02/05/2022

Enviado por correo electrónico
02/05/2022

Carrera 3 No. 12 - 40, Oficina 803 Centro Financiero La Ermita
Teléfono: 4883838-Extension 150
Correo Electrónico RNA:
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Santiago de Cali – Colombia

101

LIQUIDACION DE CREDITO EDILMA LONDONO DEMOYA CC 4307 4032							
PAGARE: 99918257377							
CAPITAL:	$						19.091.446
VIGENCIA		**Bancario Cte.**	**Máxima Autorizada**		**TASA**	**LIQUIDACION**	
DESDE	HASTA	**T. Efectiva**	**Efectiva Anual 1.5**	**Nominal Mensual**	**FINAL**	**DÍAS**	**INTERESES**
13-ago-21	30-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,94%	17	209.354,21
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	29	356.199,22
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	30	366.353,44
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	29	357.694,07
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	373.695,65
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	30	377.547,77
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	27	350.836,67
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	30	393.063,70
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	29	390.621,25
			TOTAL INTERESES			251	**3.175.365,98**
CAPITAL:							**19.091.446,00**
INTERESES CORRIENTES DESDE EL 22/10/2020 HASTA 12/08/2021							**4.081.867,00**
INTERESE MORATORIOS DESDE EL 13/08/2021 HASTA el 30/04/2022							**3.175.365,98**
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							**$26.348.678,98**

Sin abonos

Rdo. abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
08-04-2022
1:08 P.M.

30

ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO: 08/ABRIL/2022

Señor
JUEZ 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE ANDALUCIA
E. S. D.

Referencia:	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**BANCO FALABELLA SA**
Demandado	**CRISTINA LOZANO SARRIA**
Radicación:	**202100249**
GYC:	**458**

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.417.696, abogado titulado y en ejercicio con tarjeta profesional No. 63.217del C.S de la J, obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar liquidación actualizada del crédito con fecha de corte al **31 DE MARZO DE 2022 POR VALOR DE $28.168.708,** por las obligaciones adquiridas por la parte demandada de conformidad con el Articulo 446 del C. G. del P.

Del Señor Juez. Atentamente,

JAIME SUÁREZ ESCAMILLA
C.C. No.19.417.696 Bogotá D.C.
T.P. No.63.217 del C. S. de la J.
CORREO ELECTRÓNICO: abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
JOHANA RODRIGUEZ

LIQUIDACION DEL CREDITO (INT MORATORIOS)

Deudor:	CRISTINA LOZANO SARRIA			
Pagare:	209970513502.			
Valor:	$ 21.853.074			
Intereses Moratorios:	**Desde:**	16/05/2021	**Hasta:**	31/03/2022

VIGENCIA		Bancario Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
16-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	15	211.224
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	30	422.227
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	31	435.615
1-ago-21	31-ago-21	17,10%	25,65%	1,92%	1,92%	31	433.738
1-sep-21	30-sep-21	17,04%	25,79%	1,93%	1,93%	30	421.858
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	31	433.326
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	30	423.628
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	31	442.010
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	31	446.566
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	28	416.460
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	31	464.994
					Total Intereses	**319**	4.551.644

Valor Capital	21.853.074
Interese Corrientes	1.763.990
Intereses Moratorios	4.551.644
TOTAL:	**28.168.708**